

REVISTA JUDICIAL

12 DE ENERO DE 2010
QUITO, ECUADOR

dada MARGARITA AZUCENA CASTILLO GRANDA en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en otro de la provincia de Sucumbios; mediando por lo menos 8 días entre una y otra publicación, al tenor del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Para la insinuación del curador Ad-Item se tomará en cuenta su parentesco y su idoneidad. Téngase en cuenta la cuantía fijada, la casilla judicial señalada, el domicilio jurídico, la autorización conferida a su defensor Dr. Freddy Fiallos. Agréguese a los Autos la documentación adjunta. A la demandada se le previene de la obligación de señalar casilla judicial dentro de esta judicatura para que reciba sus notificaciones de conformidad con la ley. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.
Dr. Jorge Guzman V.
SECRETARIO
A.P./43986/k.m.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA ESTHER JULIA MOLINA DELGADO, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:
(Extracto)
ACTOR: Fausto Iván Zurita Cadena
DEMANDADA: Esther Julia Molina Delgado
OBJETO. Amparado en la causal décima primera, inciso segundo, del Art. 110 del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el

item, hecha en la demanda. Agréguese la documentación acompañada. Tómese nota del domicilio judicial señalado. Notifíquese.
DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ SUPLENTE.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
LCDO. LUIS BARAHONA MORENO
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/71661/H

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA EL SEÑOR DIEGO MAURICIO LOPEZ PEÑARANDA
EXTRACTO
JUICIO Divorcio (Incidente de Incremento de Pensión Alimenticia) No. 1079-2006-Ab. LJ
ACTORA: NADIA VIVIANA BORJA MENDEZ
DEMANDADO: DIEGO MAURICIO LOPEZ PEÑARANDA
OBJETO: Incrementar la pensión alimenticia
DISPOSICION LEGAL: 138, 139, y 128, 129 del Código de la Niñez y Adolescencia
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA DICTADA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
QUITO, 20 de Julio del 2009.
las 15h34.-Avoco conocimien-

to en virtud de la acción de personal No. 1419-DP-DPP-13-07-09. El escrito que antecede agréguese al proceso. Previamente a calificar el incidente de incremento de pensión alimenticia, la Peticionaria presente la parti-

Te puedes casar o quedarte soltero, pero te arrepentirás de las dos cosas.

ARBITRO PETRONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE BRAVO POLO CIA. LTDA.

Se comunica al público que BRAVO POLO CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de Diciembre de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000048 de 7 de enero de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo dos del Estatuto, ampliando su objeto social, en el que se incluyen los siguientes literales:

"ARTICULO DOS: La compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: ... i) Importación, exportación, fabricación, comercialización de vestimenta, indumentaria, implementos, accesorios y demás bienes para seguridad industrial y vial; j) Prestación de servicios relacionados con la salud y la belleza...k) Importación, exportación, fabricación, comercialización de toda clase de productos y servicios relacionados con la salud y belleza..."

Quito, 7 de enero de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/72022/H

señalar casilla judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley.
ATENTAMENTE,
DRA. WILMA RECALDE
GUARDERAS
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/71866/H

mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, con fundamento en los Art. 119 de la actual codificación del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a
Cecilia Vález de la
(DIVORCIO) No. 1350-2009
LCH
CUANTIA: Indeterminada
ACTOR: GERMAN MARIN HIDALGO
DEMANDADA: MYRIAN EUGENIA ARCOS ESPINOZA
JUEZ SUPLENTE: DR. FERNANDO CADENA VALENZUELA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIALICVAR CIA. LTDA..

La compañía COMERCIALICVAR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Diciembre de 2009, fue aprobada por la superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000036 de 06 de Enero de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...A) DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICORES, VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS NACIONALES Y EXTRANJEROS;...

Quito, 06 de Enero de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/72018/H